

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 16 de enero de 2023

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 029-2019-PEAH del 29 de marzo del 2019, la Resolución Directoral N° 0156-2022-PEAH/DE del 29 de diciembre del 2022, el Memorándum N° 020-2023-PEAH-6301 del 13 de enero del 2023, el Informe N° 013-2023-PEAH-6330.02, de fecha 16 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0612-2022-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 - Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este sentido y de conformidad al artículo 115° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-PEAH/CD, establece que la DESIGNACIÓN, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa y de confianza por decisión de la autoridad competente, por lo que corresponde la emisión de la presente resolución;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2023-PEAH/DE

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2019-PEAH del 29 de marzo del 2019, se designó en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Huallaga a la Abogada María Consuelo Gonzales Avenio a partir del 1 de abril del 2019, con nivel remunerativo D2;

Que, mediante solicitud de fecha 28 de diciembre del 2022 la Abogada María Consuelo Gonzales Avenio, renunció al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Huallaga, la misma que fue aceptada mediante Resolución Directoral N° 0156-2022-PEAH/DE del 29 de diciembre del 2022;

Que, el suscrito asumió el cargo mediante Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 07 de enero del 2023¹, para lo cual, se levantó una ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PUESTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA, dejándose constancia de varias observaciones, siendo una de ellas, el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, siendo la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga, una oficina de vital importancia, ya que es un órgano de asesoramiento, encargada de asesorar directamente a la Dirección Ejecutiva y demás Órganos del Proyecto Especial Alto Huallaga es que, mediante Memorandum N° 020-2023-PEAH-6301 del 13 de enero del 2023, se solicitó al Especialista en Personal para que de acuerdo a sus funciones², realice la validación del perfil de puesto del Abog. GILBERTO SANTIAGO AMPUERO CAMPOS;

Que, mediante Informe N° 013-2023-PEAH-6330.02, de fecha 16 de enero de 2023, el Especialista en Personal en cumplimiento a lo solicitado respondió lo siguiente: *“Me dirijo a usted para informarle en atención al documento de la referencia, sobre la validación del perfil para el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga, según se detalla a continuación;*

Apellidos y Nombres	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica en la función o materia (02 años)	Habilidad Profesional vigente	Norma Legal
Ampuero Campos Gilberto Santiago	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Ley N° 31419_Decreto Supremo N° 053-2022-PCM-MOF-PEAH

De acuerdo a lo antes informado, el abogado Gilberto Santiago Ampuero Campos, cumple con el perfil para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal”

¹ Publicado en el diario oficial “El Peruano” el día 07 de enero de 2023.

² Art. 43° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2023-PEAH/DE

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 07 de enero del 2023³, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abog. **GILBERTO SANTIAGO AMPUERO CAMPOS** a partir del 16 de enero del 2023, en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, con nivel remunerativo **D2**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al señor **GILBERTO SANTIAGO AMPUERO CAMPOS**, así como a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO



³ Publicado en el diario oficial “El Peruano” el día 07 de enero de 2023.